

ACTA Nro.003-CP-GADPPz-2023
05/07/2023

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En la Parroquia Fátima, cantón y provincia de Pastaza, a los cinco día del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 14H30 en el Auditorio del Edificio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo - Fátima, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha tres de julio del dos mil veintitrés, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión Inaugural, actúa como Secretario del Consejo el Abg. Diego Vladimir Gómez Mayorga; y se cuenta con la presencia de los señores Directores de la Institución.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Compañeros, compañeras Consejeros y Consejeras del Consejo Provincial de Pastaza bienvenidos a esta Sesión Ordinaria N° 3 del Consejo Provincial les doy la bienvenida a cada uno de ustedes, al pueblo de Pastaza que nos mira también en vivo a través de la señal de la Prefectura de Pastaza siempre honrando nuestra promesa de que todas las Sesiones del Consejo Provincial sean transparentes, publicas, abiertas y darles la bienvenida a todos los compañeros y compañeras Consejeras, en primer lugar señor Secretario por favor proceda a dar lectura el orden del día

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Muy buenas tardes con todos los presentes, con su venia señor Prefecto procedo a dar lectura de la convocatoria:

CONVOCATORIA N° 003-CP-GADPPz-2023.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se convoca a la señora Viceprefecta y señores Consejeros Provinciales, a la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial, que se efectuará **el día 05 de julio de 2023, a partir de las 14:30**, en el Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso), ubicado en la vía Puyo-Fátima; con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum e instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Inaugural del Consejo Provincial, efectuada el 01 de junio de 2023;
3. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial, efectuada el 16 de junio de 2023;
4. Conformación de las Comisiones del Órgano Legislativo Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de acuerdo a los artículos 326 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; así como también los artículos 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del GADPPz.;
5. Designación del representante al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 2, numeral 2 de la Ordenanza 79, Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Pastaza;

6. Designación del Delegado(a) integrante del Consejo Provincial al Directorio de la Empresa Pública, de conformidad al Art. 9 de la Ordenanza que Regula la Creación y el Funcionamiento de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización, Transporte Multimodal y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Provincial de Pastaza, "PASTAZA PROGRESA E.P.";
7. Designación del representante al Directorio de la Federación Deportiva de Pastaza, de conformidad al Art. 36, literal f) de la Ley del Deporte;
8. Conocimiento, Análisis y Resolución respecto al permiso o declarar en comisión con derecho a remuneración, solicitado por el Sr. Jhonatan Fernando Álvarez Muñoz conjuntamente con los directivos del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y OBREROS DEL GADPPz, para asistir a la capacitación académica "CONGRESO INTERNACIONAL DE LEGISLACIÓN LABORAL", a realizarse en Brasil-Porto Alegre, del 03 de julio hasta el 31 de agosto del 2023;
9. Conocimiento, Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5670-M, suscrito por la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPz, que refiere al pedido de derogatoria de la Ordenanza del Reglamento para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica; y,
10. Autorización para que la Abg. Gabriela Belén Rivera Arévalo, con C.C. 1600600751, en su calidad de Procura Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, comparezca ante la Dirección Regional de Ministerio del Trabajo y Servicio Público de Ambato, para el proceso de negociación del décimo séptimo contrato colectivo que busca suscribirse entre el Sindicato Único de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
11. Fijación del día y hora para la realización mensual de las Sesiones Ordinarias del Consejo Provincial, de conformidad al Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 33 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;
12. Clausura.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, previo a aprobar el orden del día por favor sírvase a constatar el cuórum correspondiente para la instalación de la presente Sesión.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto, en forma nominativa y en orden alfabético conforme así lo establece la Ordenanza 89 procedo a recepcionar el cuórum correspondiente.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Presente.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **Presente.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto en este momento conforme ha sido manifestado de forma verbal ha comparecido a esta Sesión Ordinaria convocada el Sr. Fausto Muñoz en representación del Ing. Castro Wilcapi Cesar Rómulo Alcalde del Cantón Santa Clara.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario previo a proseguir solicito que por favor se constate por Secretaria General si ha llegado alguna documentación escrita o comunicación verbal por parte del señor Alcalde del Cantón Santa Clara en este caso para informar de su ausencia, así mismo solicito se de lectura al Art. 72 de la Ordenanza 89 que nos habla sobre la inasistencia y delegaciones a las Sesiones por favor.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto en cumplimiento de su disposición y para fines de registro debo indicar que hasta este momento a la Secretaria General no se ha ingresado ningún documento que certifique de que en efecto la

delegación o justificación de la inasistencia del señor Ing. Cesar Castro, así mismo procedo a dar lectura el Art. Antes mencionado:

Art. 72.- Inasistencia y Delegación a Sesiones. - El Consejero o Consejera que no pudiere asistir por causa justificada a una sesión del Consejo, deberá comunicarlo por los medios más idóneos al Prefecto o Prefecta por lo menos con 12 horas de anticipación a la sesión, a fin de que se convoque al suplente, siendo en todo caso la obligación de quien se excusa comunicar a su suplente.

En caso de que no pudiere asistir a una sesión uno de los Alcaldes, ejercerá como su delegado o delegada con pleno poder de decisión, el Concejal o Concejala principal que el Alcalde o Alcaldesa designe; delegación que tendrá el carácter de estable conforme lo determina el artículo 44 del COOTAD.

En caso de que no pudiere asistir un Presidente o Presidenta representante de las Juntas Parroquiales Rurales, ejercerá como su delegado con pleno poder de decisión, el Presidente o Presidenta electo en el colegio electoral como su alterno.

Si por cualquier motivo no pudiere asistir a una sesión el Prefecto o Prefecta, presidirá la sesión la Viceprefecta o Viceprefecto con las mismas atribuciones.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. - Gracias señor Secretario, recordándoles estimados Consejeros Provinciales que esto lo establece la Ordenanza 89 que es la que regula el funcionamiento del Consejo Provincial, Ordenanza que está vigente al momento y que para nosotros es prácticamente la norma que regula todas las sesiones del Consejo Provincial, como les he mencionado el Art. 72 como lo indico el Secretario es muy claro compañeros Consejeros, creo que esto es importante de aquí en adelante, el Art. 71 de la Ordenanza nos habla del deber de asistir a las sesiones, yo igual les sugiero todos ustedes como Consejeros tienen a su disposición esta Ordenanza recordando que las Sesiones del Consejo son de carácter obligatorias no son a discreción de uno, si es que un Consejero no puede asistir tienen que sencillamente comunicarlo con al menos 12 horas y asegurarse que en este caso su suplente o el Concejal, en el caso de alguna Junta Parroquial su alterno pueda asistir a la sesión tomando en cuenta que en esta ocasión no se ha notificado al Consejo Provincial como indica con 12 horas, de echo tuve una llamada a las 14h05 minutos exactamente por parte del Alcalde del Cantón Santa Clara y alrededor de la una de la tarde por parte del Alcalde del Cantón Pastaza, pero tomando en consideración el derecho democrático de todos y que para nosotros es importante que exista una representación de parte de todos nuestros Cantones en nuestras Sesiones de Consejo en esta ocasión compañero Fausto Muñoz en calidad de Concejal nosotros damos paso para que usted pueda estar hoy en calidad de Consejero como indica el Art. 44 con el carácter estable conforme determina ese artículo solicitando de que haga llegar el documento en el que se le nombra a usted por parte del señor Alcalde, y damos paso pero sí que quede constancia estimado Secretario para que se extienda un llamado de atención en este caso, para que de aquí hacia adelante se pueda conocer como es el proceso de delegación de la asistencia a las sesiones, tomando en consideración se constata la presencia del señor Fausto Muñoz en representación de la Alcaldía de Santa Clara y continuamos.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - En este momento señor Prefecto cumpliendo con su disposición se procede a tomar la asistencia del señor Fausto Muñoz y continuando con la constatación del quórum:

3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Presente.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza, **Presente.**

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. - Señores Secretario tengo entendido que si ha llegado un documento de parte de la Alcaldía del Cantón Pastaza.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. - Si en efecto, señor Prefecto previa a la instalación de esta sesión se me ha hecho llegar el Memorando:

Memorando Nro.GADM-PASTAZA-2023-ALCALDIA-11461-M
Puyo, 05 de julio de 2023

Para: Abg. Mónica Gabriela Meza Bracho

ASUNTO: DELEGACIÓN: CONVOCATORIA NO. 003-CP-GADPPZ-2023 (SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL)

De mi consideración:

Luego de expresarle un cordial saludo, y en razón a tener otros compromisos adquiridos con anterioridad, sírvase asistir en calidad de DELEGADA a lo siguiente:

INVITACIÓN: CONVOCATORIA No 003-CP-GADPPz-2023 (SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL)

FECHA: 05/07/2023

HORA: 14H30

LUGAR: Auditorio de los Hangares del Gobierno Provincial de Pastaza (2do Piso) ubicado en la vía Puyo-Fátima.

Anexo No. DOCUMENTO: 60722-E

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Segundo German Flores Meza
ALCALDE DEL GADM PASTAZA

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Documento que consta con una firma electrónica señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, nuevamente se constata en este caso la presencia de la delegada por parte del Alcalde, solamente recordándole el procedimiento que establece el Art. 72 de la Ordenanza 89 de que se debe notificar en este caso al Consejo con al menos 12 horas quedando por entera responsabilidad del Consejero que vaya a faltar la debida delegación, tomando en consideración ese recordatorio continuamos con la constatación del quórum estimado Secretario.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto se procede a registrar la asistencia de la Abg. Mónica Meza Bracho, continuando con la conexión del quórum:

5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Presente.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **Presente.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Presente.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Presente.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto, constatado el quórum, existe el quórum reglamentario.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, antes de proseguir quiero por favor, porque es importante señores Consejeros y Consejeras para que no se preste luego una mala interpretación o tengamos a futuro un problema con el tema de las instalaciones del Consejo Provincial, quiero que se de lectura porque la importancia de seguir estos procesos estimado Secretario solicito se de lectura al Art. 73 de la misma Ordenanza que nos habla de la remoción por inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Art. 73.- Remoción por Inasistencia > De conformidad con lo establecido en el COOTAD los Consejeros o Consejeras podrán ser removidos como integrantes del Consejo Provincial, por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas, válidamente convocadas, sesiones que pueden tener el carácter de ordinarias o extraordinarias. En este caso el suplente que conste debidamente designado asumirá inmediatamente las funciones una vez efectuada la notificación.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, como vemos compañeros y compañeras Consejeras el deber de asistir a las sesiones por parte de todos los compañeros Consejeros Provinciales es obligatorio ya sean sesiones ordinarias o extraordinarias y el Art. 73 es muy claro, en caso de existir tres inasistencias injustificadas nosotros como Consejo Provincial tenemos que proseguir dando cumplimiento este artículo para lo que corresponde la remoción del Consejero o Consejera que no haya justificado su inasistencia, con esto señor Secretario verificado el quórum correspondiente conforme lo dispone el Art. 318 del COOTAD y el Art. 33 de la Ordenanza 89 en mi calidad de Prefecto doy por instalada la Sesión Ordinaria Nro. 003, siendo las 14H30, pongo en consideración señoras y señores Consejeros el orden del día que dio lectura el señor Secretario para la presente Sesión Ordinaria para su correspondiente votación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – En este momento señor Prefecto procedo a tomar la votación respecto al a aprobación del orden del día.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Aprobado.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **Aprobado.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Aprobado.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza, **Aprobado.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Aprobado.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **Aprobado.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Aprobado.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **Aprobado.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Aprobado.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto por unanimidad existen 9 votos a favor para la aprobación del orden del día.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Listo se declara aprobado el orden del día, continuemos por favor señor Secretario con el segundo punto de la sesión.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 008-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 33 de la Ordenanza que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza **RESUELVE:** Aprobar el orden del día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria N°. 003-CP-GADPPz-2023, de fecha de 03 de julio del 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN INAUGURAL DEL CONSEJO PROVINCIAL, EFECTUADA EL 01 DE JUNIO DE 2023;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Proceda a dar lectura señor Secretario del Acta las partes pertinentes.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 001-CP-GADPPz-2023.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del acta de la Sesión Inaugural, de fecha 01 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c), y 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL PREFECTO PROVINCIAL CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA N° 001-CP-GADPPz-2023, de fecha 30 de mayo de 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN N° 002-CP-GADPPz-2023.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Inaugural, de fecha 01 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 45, 46 y 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 32 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** PREVIO EL CONOCIMIENTO DEL OFICIO NRO. CNE-DPP-2023-0039-OF, SUSCRIBIR EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN N° 003-CP-GADPPz-2023.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día, del acta de la Sesión Inaugural, de fecha 01 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; en concordancia con los Art. 32 y 55 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DE LA TERNA PRESENTADA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD, DESIGNAR AL ABG. DIEGO VLADIMIR GARCÉS MAYORGA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN N° 004-CP-GADPPz-2023.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Inaugural de fecha 01 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 lit. r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia a los Arts. 14, 15, 16 y 32 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** CONFORMAR LA COMISIÓN DE MESA DE LA SIGUIENTE FORMA:

PRESIDENTE: Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO PROVINCIAL
Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda
VICEPREFECTA PROVINCIAL
Ing. Daniela Paola Escobar Torres
CONSEJERA PROVINCIAL Y PRESIDENTA DEL GADPR DE FÁTIMA

Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción de los votos en contra de la Sra. Viceprefecta Lcda. Lineth Calapucha y los Consejeros Provinciales Abg. Rolando

Morales y el Sr. Marco Santi, en lo que refiere a la designación del tercer integrante de la Comisión de Mesa.

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 005-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Inaugural de fecha 01 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 32 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES QUE SERÁN POR LA INSTITUCIÓN DURANTE EL PERIODO DE LA GESTIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL LCDO. ANDRÉ MAURICIO GRANDA GARRIDO. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto, y los señores Consejeros Provinciales Presentes.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí la lectura de las resoluciones señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario por dar lectura a la Acta de la Sesión Inaugural, por favor se pone a consideración de los miembros de la Cámara el Acta de la Sesión Inaugural realizada el 01 de junio de 2023, solicitando a los miembros de la Cámara Provincial si es que esta Acta es aprobada o no, proceda a tomar votación señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a tomar la votación en orden alfabético conforme se establece la ordenanza

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Aprobado.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **Aprobado.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **Aprobado.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza. – Permítame la palabra, por no a ver asistido a la sesión inaugural de fecha 01 de junio del 2023, **Me abstengo.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Aprobado.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **Aprobado.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **Aprobado.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **Aprobado.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **Aprobado.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez receptada la votación correspondiente existen 8 votos a favor y 1 voto en abstención por cuanto no estuvo presente en la sesión inaugural.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario queda aprobada el Acta, por favor damos paso al tercer punto del orden del día de la sesión.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 009-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 32 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Inaugural de Consejo, efectuada el día 01 de junio del 2023. Resolución adoptada por mayoría de votos

consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores consejeros Provinciales; a excepción de la abstención de la señora Doctora Mónica Meza Bracho, en representación del Consejero German Flores Meza.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL, EFECTUADA EL 16 DE JUNIO DE 2023

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Aquí sí quiero hacer una pausa señor Secretario previo a dar lectura a la parte pertinente de las resoluciones tomadas en la sesión extraordinaria de Consejo efectuada el 16 de junio de 2023, por favor solicito señor Secretario que se de lectura al cuórum que asistió ese día a la sesión y se verifique a través de Secretaria si los miembros del Consejo Provincial que no asistieron ese día presentaron sus debidas justificaciones.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a dar lectura la constitución del cuórum del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 16 de junio del año 2023, asistieron los siguientes Consejeros:

- Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda
- Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo.
- Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí.
- Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo.
- Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio.

No asistieron los siguientes Consejeros:

- Señor Alcalde del Cantón Santa Clara y Consejero Provincial Ing. Castro Wilcapi Rómulo César.
- Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola.
- Señor Alcalde del Cantón Pastaza y Consejero Provincial Flores Meza Segundo German.
- Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario por favor informe al Seno del Consejo si es que los miembros del Consejo que no asistieron a dicha sesión presentaron sus respectivas justificaciones.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto cumpliendo con sus disposiciones hasta la presente fecha hasta la Secretaria General no se ha hecho llegar ningún documento con la finalidad de justificar la inasistencia de los referidos señores Consejeros.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Tomando en consideración señor Secretario de que no asistieron los Consejeros mencionados y tampoco no se enviaron los respectivos delegados para que puedan suplir en este caso de participación, por la ausencia de los compañeros y compañeras Consejeras tomando en consideración que es una obligación de acuerdo al COOTAD por favor señor Secretario solicito que esta falta de asistencia injustificada quede registrada de acuerdo al Art. 73 que nos habla que los integrantes del Consejo Provincial por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas válidamente convocadas sesiones que pueden tener con carácter de ordinarias o extraordinarias para que quede esto registrado y se pueda hacer también una recomendación a futuro a todos los Consejeros de que por favor puedan delegar cuando no puedan asistir tienen la obligación de delegar su respectivo suplente o alterno estimado Secretario.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto con su disposición para este efecto se notificará a los señores Consejeros con respecto a su obligación de cumplimiento de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Consejo Provincial.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Ahí si por favor procedamos con respecto a la lectura en la parte resolutive en la sesión extraordinaria estimado Secretario.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto.

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 006-CP-GADPPz-2023.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria N° 002-CP-GADPPz-2023, de fecha 16 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, el Art. 34 y 39 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL CONSTANTE EN LA CONVOCATORIA N° 002-CP-GADPPz-2023, de fecha 15 de junio de 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- ❖ **RESOLUCIÓN N° 007-CP-GADPPz-2023.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Extraordinaria NO 002-CP-GADPPz-2023, de fecha 16 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que les confiere el Art. 47 lit. c y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con el Art. 9 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y el Art. 7 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la señora Vice Prefecta de la provincia de Pastaza Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda, para que participe en el **FORO INTERNACIONAL SOBRE BIOECONOMÍA Y PUEBLOS AMAZÓNICOS**, que se realizará del 19 al 22 de junio de 2023, en la ciudad de Belem, País Brasil; así como, la salida del País del 17 al 24 de junio de 2023; al mismo tiempo comunicar a la señora Viceprefecta para los respectivos trámites de legalización para poder salir del país, a la Dirección de Administración de Talento Humano para el respectivo registro, y al Departamento Financiero para que proceda a realizar el pago de viáticos no contemplados en la invitación. Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción de los señores Consejeros Ing. Cesar Castro, Ing. Daniela Escobar, Sr. Germán Flores y Lcdo. Darwin Tanguila, por ausencia.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí la lectura de las resoluciones del acta de la sesión extraordinaria señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario por favor sírvase a contabilizar la votación para la aprobación del Acta, si estimada Daniela.

SEÑORA CONSEJERA PROVINCIAL ING. ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA. – En la página cuatro de la convocatoria, Dieguito me dijo por error de tipeo, pero dice; Señora Presidenta del GAD Parroquial toma la votación y ahí consta como a favor y yo estuve ausente, obviamente en la resolución sale por ausencia no di la votación, en la página cuatro.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – En la página cuatro del Acta?, por favor señor Secretario proceda a verificar y realizar la respectiva rectificación debe ser un error de tipeo ya que la compañera presidenta no estuvo presente ese día en la sesión.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Listo señor Prefecto conforme consta en la resolución se toma en procedimiento a fin de proveer respecto del recaudo realizado por la señora Consejera del GADP de Fátima, con su venia señor Prefecto procedo a recepcionar la votación con respecto a la aprobación de este punto.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **Aprobado.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz. – Por no haber estado en esa fecha y haber escuchado la lectura de la resolución, **Me abstengo.**

3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Con las debidas correcciones que se hagan, **Aprobado.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza. – **Me abstengo** también de votar en este punto porque no fui parte de la sesión y toma de decisiones efectuada el 16 de junio del año 2023.
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **Aprobado.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **Aprobado.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Por el bien de la Provincia mi voto es, **Aprobado.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco. – Buenas tardes señor Prefecto, señor Secretario, dando una sugerencia para que rectifique porque tampoco estuve en esa reunión y han puesto a favor, que rectifiquen **Aprobado.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señores Prefecto una vez que se ha procedido a tomar la votación correspondiente existen 7 votos a favor y 2 abstenciones.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchísimas gracias señor Secretario, por favor tomar en consideración las observaciones de los colegas Consejeros no podemos tener actas que se suban acá a la sesión con faltas de ese tipeo, esas faltas ortográficas señor Secretario por favor a futuro tomar esa consideración para no tener estos inconvenientes, ahora si procedemos por favor al cuarto punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 010-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere en el 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; así como también, el Art. 34 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el día 16 de junio del 2023. Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales; a excepción de las abstenciones de la señora Doctora Mónica Meza Bracho, en representación del Consejero German Flores Meza, y del Ing. Fausto Muñoz en representación del Consejero Cesar Castro Wilcapi.

CUARTO PUNTO: CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 326 Y 327 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD; ASÍ COMO TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 14, 15, 17, 18, 19, 20 Y 21 DE LA ORDENANZA 89 QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GADPPZ.;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, por favor pueda dar lectura de los Art. 15 y 21 de la ordenanza 89.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a dar lectura en primera instancia el Art. 15:

Art. 15.- Organización de las Comisiones Permanentes. - Tendrán la calidad de Comisiones permanentes las siguientes:

- a) Comisión de Mesa;
- b) Planificación y Presupuesto;
- c) Equidad y Género;
- d) Legislación; y,

e) Fiscalización.

Art. 21.- Designación e integración de las Comisiones Permanentes > En la primera sesión posterior a la inaugural, el Consejo Provincial designará a los integrantes de las Comisiones Permanentes.

Si no hubiere acuerdo o por cualquier razón no se hubiere designado a las comisiones en la sesión determinada para el efecto, la designación la efectuará la Comisión de Mesa y, en caso de incumplimiento o imposibilidad, la designación la efectuará el Prefecto o Prefecta siempre que el incumplimiento no sea de responsabilidad de la referida autoridad.

Para la designación de las Comisiones Permanentes se puede presentar una lista total, para integrarlas o se podrá integrarlas comisión por comisión, observando en todo caso lo dispuesto en el Art. 327 inc. 3º del COOTAD.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, a continuación, esto es un punto ya establecido en el orden del día para la conformación de las comisiones permanentes de este órgano legislativo para lo cual nosotros ponemos en consideración de todas las señoras y señores Consejeros mociones para la designación de las comisiones conforme lo establece el Art. 21 de la Ordenanza 89 para la designación pudiendo presentarse una lista total o comisión por comisión, por favor ayúdeme con un micrófono señor Rolando Morales si tiene una moción por favor presentarla.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ABG. MORALES HIDALGO ROLANDO RODRIGO. – Muy buenas tardes señor Prefecto, estimada Viceprefecta Lineth Calapucha, estimada compañera Daniela Escobar presidenta del GADP de Fátima, estimados Alcaldes, estimada Abogada colega Mónica Meza representante Cantonal de Pastaza, compañeros Alcaldes y demás representantes de Juntas Parroquiales, como nos faculta la ley estimado Prefecto quisiera conforme mi derecho lo establece como ciudadano con obligaciones y derechos y como la ley que rige la ordenanza tanto al funcionamiento al Consejo Provincial como el mismo COOTAD me permito lanzar una moción para la conformación de las distintas comisiones permanentes:

En el tema de la Comisión de Planificación y Presupuesto como:

- Presidente al Lic. Tanguila Andy Darwin Francisco,
- Primer Vocal la Lic. Calapucha Cerda Lineth Rosenda
- Segundo Vocal señor Santi Vargas Marco Neptali,

Para el tema de la Comisión de Equidad y Género la compañera:

- Ing. Escobar Torres Daniela Paola,
- Primer Vocal al Ing. Castro Wilcapi Rómulo Cesar,
- Segundo Vocal a la Lic. Calapucha Cerda Lineth Rosenda

En el tema de la Comisión de Legislación al:

- Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo,
- Primer Vocal al señor Flores Mesa Segundo German
- Segundo Vocal al señor Santi Vargas Marco Neptali,

En el tema de la comisión de Fiscalización como:

- Presidente al Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo
- como Primer Vocal al Lic. Tanguila Andy Darwin Francisco
- Segundo Vocal Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo

Esto es mi moción estimado Prefecto Muchas gracias.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Rolando Morales por favor Consulto si algún Consejero o Consejera apoya la moción?, estimado Marco Santi apoya la moción, por favor señor Secretario solicito que una vez presentada la moción del Abg. Rolando Morales tomando en consideración que el Art. 21 de la Ordenanza nos habla de que se pueden presentar la totalidad de la lista de las comisiones y cada uno de los miembros que han sido presentados en primer lugar son los presidentes ya de las comisiones con un vocal y un segundo vocal respectivamente, solicito esta moción ha sido secundada por el Consejero Provincial Marco Santi, solicito por favor señor Secretario se proceda a tomar votación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a recepcionar la votación de la propuesta realizada por el Abg. Rolando Morales y secundada por el Sr. Marco Santi, para su efecto de realizarse en orden nominativo alfabético conforme así lo establece la ordenanza.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – A favor, pero sugeriría, considero que, bueno las dos primeras comisiones se está respetando la equidad de género y aquí estamos tanto la Viceprefecta como mi persona siendo las únicas mujeres dentro de la Cámara Provincial, en las otras dos no se respeta, pero me gustaría dejar como precedente que en todas las comisiones se pueda respetar lo que es la paridad de género y que como mujeres también tengamos un rol importante en las diferentes comisiones, mi voto **A favor.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Saludar a todos los compañeros Consejeros Provinciales y Consejeras Provinciales, compañero Prefecto, compañera Viceprefecto, como dijo la compañera la equidad de género, pero acá estamos en las comisiones como Alcalde del Cantón Mera representante del Cantón también estoy en la comisión de fiscalización, más que todo, ustedes saben el pueblo a mí me ha elegido para ser Alcalde del Cantón Mera y si tengo que apoyar a todas las comisiones acá, tienen el apoyo del amigo de siempre de Gustavo Silva siempre tendrán mi apoyo, con esto yo quiero dar a conocer, a favor de la moción del compañero Rolando Morales y apoyado por el otro compañero, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Aráujo y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio. – Solamente como un comentario estimada presidenta de Fátima Daniela acogemos su recomendación tomando en consideración que son solo nueve miembros, creo que la propuesta en este caso del compañero Rolando Morales es una propuesta de lo que yo puedo ver trata de incluir a todos los Consejeros, la mayor parte de los consejeros están en dos comisiones tomando en consideración estimada Daniela está usted también en la Comisión de Mesa que es la Comisión más importante y a su vez también en la Comisión de Equidad de Género en calidad de presidenta considero que de alguna manera para tratar de ser equitativo con todos los Cantones que también nos habla el COOTAD es una propuesta que justamente acoge a todos los actores de este Consejo Provincial por lo tanto también doy mi voto, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez que se ha procedido a recepcionar la votación existe por unanimidad 9 votos a favor.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario y agradecerles a todos los Consejeros Provinciales por votar a favor de manera unánime por esta conformación, al existir una mayoría absoluta de conformidad con lo que establece el inciso primero del Art. 76 de la Ordenanza 89 se declaran conformadas las Comisiones permanentes conforme ha sido planteada por el Abg. Rolando Morales, señor Secretario por favor sabrá cumplir con las formalidades de ley y notificar a las instancias correspondientes de conformidad con lo que establece el Art. 57 de la Ordenanza 89 tomando en consideración que cada comisión ya tiene en este momento también su presidente y sus dos vocales, con esto por favor cerramos este punto y procedemos al siguiente punto del orden del día.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 011-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 05 de julio

de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 lit. r) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 33 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** Conformar las comisiones permanentes del Consejo Provincial de Pastaza.

- **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**
PRESIDENTE: LCDO. TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO
LCDA. CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA
SR. SANTI VARGAS MARCO NEPTALI
- **COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD Y GÉNERO**
PRESIDENTE: ING. ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA
ING CASTRO WILCAPI ROMULO CESAR
LCDA. CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA
- **COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**
PRESIDENTE: ABG. MORALES HIDALGO ROLANDO RODRIGO
SR. FLORES MEZA SEGUNDO GERMAN
SR. SANTI VARGAS MARCO NEPTALI
- **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN**
PRESIDENTE: LCDO. SILVA VILCACUNDO LUIS GUSTAVO
LCDO TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO
ABG. MORALES GIDALGO ROLANDO RODRIGO

Resolución adoptada por unanimidad de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

QUINTO PUNTO: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, DE CONFORMIDAD AL ART. 2, NUMERAL 2 DE LA ORDENANZA 79, REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario por favor demos lectura al Art. 2, numeral 2 de la Ordenanza 79 que es la Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para poner en contexto a todos los colegas Consejeros y Consejeras.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Art. 2.- El Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, estará integrado por:

1. El Prefecto o Prefecta Provincial, quien lo convocará, lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. Un Consejero o Consejera Provincial designada por el Consejo Provincial o Función de Legislación, Normatividad y Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, compañeras, Compañeros Consejeros y Conejeras tomando en consideración me he quedado un poco con ese comentario que nos hizo la compañera presidenta del GADP de Fátima, tomando en consideración yo mismo con mi facultad de Consejero de establecer mociones, quiero mocionar para el Consejo de Planificación y poner a su consideración compañeros y compañeras Consejeras y Consejeros el nombre de la compañera Daniela Escobar presidenta del GADP de Fátima para ser representante del Consejo Provincial ante el Consejo de Planificación que es una instancia que está conformada por un directorio, ya dio lectura el señor

Secretario General el Consejo de Planificación, pongo en consideración de todos ustedes esa moción, apoya el Alcalde de Mera.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto procedo a tomar la votación correspondiente.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Agradecerle por la confianza señor Prefecto y como siempre hemos dicho y desde que adquirí esta responsabilidad tanto de ser presidente de mi junta parroquial y como Consejera Provincial mi pelea va ser siempre por la gente de mi provincia sobre todo por sacar la diferencia que las mujeres tenemos la capacidad de ejercer un cargo público no por un berrinche mío o algo no se va a notar de esa manera si no siempre defendiendo porque tenemos atrás de nosotras el colectivo de mujeres que nos están apoyando totalmente entonces siempre es bueno respaldar que el género femenino también es poder, **A favor.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza. – Me uno a las palabras de Daniela conozco de su capacidad y transparencia mi voto es, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez que se ha procedido a tomar la votación nominal correspondiente por unanimidad existen 9 votos a favor.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario antes de proceder, necesito hacer una constatación, compañeros Consejeros Provinciales nada más para hacer una aclaratoria acabamos de constatar también, quizás esto no se le menciono al inicio hay el Art. 52 de la Ordenanza 89 nos habla del sentido de las votaciones voy a dar lectura porque es importante, tal vez hubo una mal interpretación quiero que esto quede en constancia para que no haya error a futuro:

Art. 52.- Sentido de las Votaciones. - Una vez dispuesta la votación, los integrantes del Consejo no podrán abandonar la sesión ni podrán abstenerse de votar, por tanto, votarán en sentido afirmativo o negativo; si se negare a votar o se retirase del salón de sesiones, se entenderá consignado en blanco y se sumará a la mayoría.

En este sentido existió dos abstenciones de parte de la señora Mónica Meza en representación del Alcalde esto debe quedar en constancia que de acuerdo a este artículo no existe abstención en la votación se le va a poner su votación como en blanco que suma a la mayoría señora delegada del Alcalde, haciendo esta aclaración procedemos por favor señor Secretario quedaría por votación unánime nombrada la compañera Daniela Escobar como delegada del Consejo Provincial para el Consejo de Planificación, con esto por favor, queda nombrada, esto debe constar en el acta por favor y la resolución con la votación correspondiente, **POR FAVOR SEÑOR Secretario continuamos con el siguiente punto.**

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 012-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 2, numeral 2 de la ordenanza 79, Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE:** DESIGNAR A LA SEÑORA CONSEJERA: **ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE AL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

SEXTO PUNTO: DESIGNACIÓN DEL DELEGADO (A) INTEGRANTE DEL CONSEJO PROVINCIAL AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD AL ART. 9 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, PROVINCIAL DE PASTAZA, "PASTAZA PROGRESA E.P.";

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario por favor le pido que demos lectura al Art. 9 de la Ordenanza que Regula la Creación y el Funcionamiento de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización, Transporte Multimodal y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado, Provincial de Pastaza, "Pastaza Progres E.P.", por favor

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Cumpliendo con su disposición señor Prefecto;

ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, PROVINCIAL DE PASTAZA, "PASTAZA PROGRESA E.P."

Art. 9.- Del Directorio. – El directorio es el órgano supremo de gobierno y dirección de la Empresa Pública.

Estará conformado por cinco miembros, su Presidente será conforme lo señalado en el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas en lo referente a las empresas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados

Dos miembros serán designados por el Prefecto Provincial de Pastaza, pudiendo ser estos funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, uno por el Consejo Provincial, elegido dentro de su seno y uno que será designado por la máxima autoridad de los productores, operadores o prestadores de relacionados con el objeto de la Empresa Pública y que trabajen en su conjunto, quien pertenecerá a la sociedad civil y no percibirá remuneración.

Los miembros del Directorio actuarán por un periodo de dos años. Los miembros que cesaren podrán actuar en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados. Se precisa que la Empresa Pública tiene como Presidente nato del directorio a la Prefecta a o Prefecto Provincial, el cual puede ejercer o no su derecho a designar su delegado al Directorio y ejercer directamente la Presidencia durante todo el tiempo que ostente la calidad de Prefecto.

El directorio está obligado a informar menos una vez al año al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, sobre la marcha, presupuesto y situación económica de la Empresa Pública.

Hasta aquí el referido artículo señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario por dar lectura al artículo solicitado, bueno haciendo un contexto para que todos los Consejeros Provinciales tengan claro el tema, nosotros como Gobierno Provincial tenemos una empresa pública de la cual soy el presidente en mi calidad de Prefecto, así mismo se ha conformado ya el directorio y está pendiente justamente el delegado del Consejo Provincial para terminar ya con la conformación del directorio de la empresa pública que está conformada por cinco miembros. Tomando consideraciones en este contexto para que todos ustedes lo conozcan, abro en este momento el espacio para que cualquier colega pueda presentar una moción de hacer el caso, compañera Lineth le damos la palabra por favor.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL LCDA. CALAPUCHA CERDA LINETH ROSENDA. –

Muchísimas gracias señor Prefecto, Secretario, compañeras y compañeros Consejeros en este punto por ser histórico la empresa pública y también la m mayor parte nosotros tenemos convenios de vuelos y este espacio donde queda las empresas de aviación está en la parroquia Shell y Cantón Mera, y por ende mi moción para que sea delegado de la empresa pública mociono que sea el Lic. Gustavo Silva Alcalde del Cantón Mera.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señora Viceprefecta, por favor secundamos la moción, si compañero Rolando Morales secunda la moción, señor Secretario sírvase a tomar votación de la moción presentada por la compañera Viceprefecta Lineth Calapucha y secundada por el Abg. Rolando Morales.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a tomar la votación correspondiente.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez que se ha procedido a receptar la votación por unanimidad existen 9 votos a favor.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, al existir una mayoría absoluta de conformidad con lo que establece el Art. 76 de la ordenanza 89 se designa al Lic. Gustavo Silva Alcalde del Cantón Mera como delegado integrante del Consejo Provincial al directorio de la Empresa Pública de acuerdo al Art. 9 de la ordenanza que regula la creación de la Empresa de Transporte Multimodal Pastaza Progres E.P., POR FAVOR SEÑOR Secretario haga constar en el Acta la resolución y la votación correspondiente y estimado Alcalde del Cantón Mera de paso el día de hoy queda convocado como delegado del Consejo Provincial a la primera reunión del directorio que vamos a tener al finalizar esta sesión de consejo, desde ya comenzamos a trabajar señor Alcalde pro favor así que le pedimos que al final de la sesión quede un momento para la reunión que vamos a tener como parte del directorio, con esto estimado Secretario proseguimos al siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 013-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 9 de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública de Comercialización e Industrialización, Transporte Multimodal y Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, **RESUELVE: DESIGNAR AL SEÑOR CONSEJERO: SILVA VILCACUNDO LUIS GUSTAVO EN CALIDAD DE DELEGADO AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN, TRANSPORTE MULTIMODAL Y TURISMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA "PASTAZA PROGRESA E.P.";** Resolución adoptada por unanimidad de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

SÉPTIMO PUNTO: DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE AL DIRECTORIO DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE PASTAZA, DE CONFORMIDAD AL ART. 36, LITERAL F) DE LA LEY DEL DEPORTE;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario por favor de lectura brevemente al Art. 36 literal f) de la ley del deporte.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Art. 36.- El Directorio de las Federaciones Deportivas Provinciales sujetas al Régimen de Democratización y Participación será conformado de la siguiente manera:

f) Un representante de los gobiernos autónomos descentralizados que conforman el Consejo Provincial, elegido de entre los alcaldes cantonales de la provincia.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario muchas gracias, en este sentido damos apertura para que por favor se pueda mocionar de conformidad a lo que establece el Art. 76, tomando en consideración el literal f) nos habla que es un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que conforman el Consejo Provincial dentro de los Alcaldes Cantonales de la Provincia, aquí cabe resaltar que no es para todos los Consejeros digamos representantes de las Parroquias de acuerdo a lo que está el artículo si no únicamente para los cuatro Alcaldes de los cuales se tendrá que elegir en este caso el representante para el tema de la federación, en este sentido abrimos mociones, estimada Daniela le damos la palabra.

SEÑORA CONSEJERA PROVINCIAL ING. ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA. – Muy buenas tardes agradecerle por la palabra señor Prefecto, en vista que dentro de esta delegación pueden estar cualquiera de los cuatro Alcaldes por la trayectoria deportista que ha venido demostrando de hace varios años en nuestro Cantón mi misión es para el señor German Flores Alcalde Pastaza.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Listo muchas gracias, alguien secunda la moción.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL LCDO. SILVA VILCACUNDO LUIS GUSTAVO. – Apoyo la moción.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Alcalde, señor Secretario existe la moción de la presidenta del GADP de Fátima apoyado por el señor Alcalde de Mera así que procedemos por favor a tomar votación.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a tomar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola, **A favor.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez receptada la votación por unanimidad existen 9 votos a favor.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, al existir una mayoría absoluta de conformidad al Art. 76 se designa al señor German Flores Meza como representante del Consejo Provincial al Directorio de la Federación Deportiva de Pastaza

de conformidad al Art. 36 literal f) de la ley del deporte, tomando en consideración también señora presidenta de Fátima vera que no es el único deportista, si hay otros deportistas aquí el Alcalde de Mera, Alcalde de Arajuno, yo creo que también ahí podemos apoyar, que todo el Consejo apoye en este caso a través del señor Alcalde del Cantón Pastaza para buenos proyectos deportivos, felicitándole también estimada Mónica para que haga llegar nuestras felicitaciones al compañero Alcalde del Cantón Pastaza por su designación, dicho esto proseguimos al octavo punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 014-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023, de conformidad al Art. 36, literal f) de la Ley de Deporte, **RESUELVE:** DESIGNAR AL SEÑOR CONSEJERO **FLORES MEZA SEGUNDO GERMAN**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE AL DIRECTORIO DE LA FEDERACION DEPORTIVA DE PASTAZA. Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

OCTAVO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL PERMISO O DECLARAR EN COMISIÓN CON DERECHO A REMUNERACIÓN, SOLICITADO POR EL SR. JHONATAN FERNANDO ÁLVAREZ MUÑOZ CONJUNTAMENTE CON LOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y OBREROS DEL GADPPZ, PARA ASISTIR A LA CAPACITACIÓN ACADÉMICA “CONGRESO INTERNACIONAL DE LEGISLACIÓN LABORAL”, A REALIZARSE EN BRASIL-PORTO ALEGRE, DEL 03 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario por favor sírvase a dar lectura, compañeras y compañeros consejeros hay una solicitud que nos ha hecho uno de los compañeros trabajadores miembro del Sindicato así que por favor sírvase a dar lectura de la petición, igual en sus carpetas todos tienen el documento que la puedan verificar, señor Secretario de lectura por favor a la petición del compañero Jhonatan Fernando Álvarez Muñoz.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto dentro de la parte pertinente del Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2023-8150-M
Puyo, 27 de junio de 2023

PARA: Sr. Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga
Secretario General

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA INCLUIR PUNTO EN SESIÓN DE CONSEJO - SINDICATO ÚNICO DE OBREROS - COMISIÓN DE SERVICIOS CON DERECHO A REMUNERACIÓN - SEÑOR JONATHAN ALVAREZ

En atención al Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5659-M suscrito por la Mgs. Gabriela Rivera, Procurador Síndico, en la que solicita remitir el siguiente requerimiento a Sesión del Consejo Provincial:

Con fecha 9 de junio del 2023 el Sr. Jhonatan Fernando Álvarez Muñoz conjuntamente con los directivos del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y OBREROS DEL GADPPz suscriben el oficio 173-SINDICATO-GADPPz-2023 dirigido al Lic. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto del GAD Provincial de Pastaza, en el que solicitan se autorice el permiso o declarar en comisión con derecho a remuneración para asistir a una capacitación académica en Brasil - Porto Alegre, Tema CONGRESO INTERNACIONAL DE LEGISLACIÓN LABORAL del 3 de julio del 2023 hasta 31 de agosto del 2023 al señor Jhonatan Fernando Álvarez Muñoz con cédula de identidad 1600336307 socio del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES Y OBREROS DEL GADPPz.

Por su parte, la Dirección Administrativa, autoriza se realice el respectivo trámite conforme la normativa legal vigente y la Dirección de Administración del Talento Humano mediante Informe Técnico No 129-DATH-GADPPz-GA-2023 en su parte concluyente menciona "...Tomando en

cuenta que el Sr. ÁLVAREZ MUÑOZ JHONATAN FERNANDO tiene una relación de trabajo indefinida con el GADPPz, actualmente es socio del SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA y que tiene más de 5 años laborando en la institución, técnicamente, puede acceder a una comisión de servicios...” y recomienda solicitar un criterio jurídico para la procedencia de la solicitud presentada por el Sr. ALVAREZ MUÑOZ JHONATAN FERNANDO.

Finalmente, la Mgs. Gabriela Rivera, Procurador Síndico, emite su criterio jurídico en Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5659-M cuya recomendación manifiesta lo siguiente: “Por lo expuesto y fundamentado en las normas referidas, se recomienda elevar a conocimiento del Secretario General para que sea el Consejo Provincial quien analice y conceda lo solicitado por el Sindicato Único de Obreros del Gobierno Provincial de Pastaza, esto es conceder el permiso y declarar en comisión con derecho a remuneración (sin incluir ayuda económica conforme requerimiento) para capacitación académica en Brasil - Porto Alegre al señor Jhonatan Fernando Álvarez Muñoz, miembro de la organización solicitante, de conformidad al numeral 27 del artículo 42 del Código del Trabajo en concordancia con el artículo 23 del Décimo Sexto Contrato Colectivo de Trabajo.”

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí señor Prefecto la parte pertinente.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, compañeras, compañeros Consejeros como hemos escuchado hay una petición de un señor trabajador que es parte del Sindicato que ha cumplido con todo lo que respecta a la ley tiene una invitación a una capacitación en Brasil está solicitando esta comisión con derecho a remuneración sin incurrir en gastos adicionales para el Gobierno Provincial para asistir a la capacitación académica Congreso Internacional de Legislación Laboral a realizarse en Brasil Puerto Alegre el 3 de julio al 31 de agosto, en este sentido hay un informe ya elaborado por la Dirección de Talento Humano que emite las recomendaciones a la que dio lectura el señor Secretario en la que indica que se encuentra normado y ser un derecho del trabajador según así lo establece la normativa legal por lo tanto procedemos a tomar votación sobre la autorización solicitada por el señor trabajador, si señora delegada.

SEÑORA DELEGADA DEL CANTÓN PASTAZA, ABG. MÓNICA MEZA. – Señor Prefecto, es un trámite administrativo no creo que la Cámara autorice esto, según estoy revisando ha tenido un contrato colectivo no está vigente incluso se está haciendo el trámite con el artículo 42 del Código del Trabajo en concordancia con el artículo 23 del Décimo Sexto Contrato Colectivo de Trabajo, talvez usted si me podría aclarar.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Si mi estimada delegada realmente todas las comisiones de servicios hacia el exterior tienen que contar con la aprobación del Consejo Provincial está aquí nuestra Procuradora Sindica que nos puede dar un informe jurídico respecto a esto para que tengan todo el conocimiento los compañeros y compañeras Consejeras, estimado Gabriela Rivera puedes emitir tu criterio.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA, MGS. GABRIELA RIVERA. – Buenas tardes señores miembros del Consejo Provincial muchas gracias, para analizar sobre el caso les comento que ha departamento jurídico ingreso este requerimiento, una vez que se tiene un informe favorable por parte de Talento Humano la persona es un obrero su cargo es chofer es el señor Jhonatan Álvarez, se les comento que efectivamente existe un contrato colectivo que es del 2003, este contrato colectivo está en negociación que posteriormente se va hacer este análisis, no existe una resolución o existe algún reglamento interno sobre el tema de viajes al exterior de los obreros como tal, lo que existe actualmente es su contrato colectivo del 2003 en el cual se prevé que estas autorizaciones de comisiones de servicios o permisos para salir al exterior para capacitación tienen que ser conocidas por el Consejo Provincial por ello se emite el criterio jurídico en un memorando que fue elevado al señor Prefecto, al Secretario General para su conocimiento que es el 5659, efectivamente para futuras ocasiones en el caso que se llegue a negociar este contrato colectivo se va establecer que esto es un trámite administrativo que puede ser conocido por la Prefectura directamente y no por el Consejo Provincial pero al tener este contrato colectivo previamente en el cual se señala que tiene que ser puesto a su consideración fue echo el análisis jurídico en este sentido, se conversó con el señor Jonathan se les comento

que no va a tener este efecto retroactivo porque si bien es cierto esto va a ser elevado para ustedes y ustedes van a tomar la decisión de aceptar o no, en el caso de ser aceptado este permiso correrá a partir del día de hoy, en el caso de no ser aceptado él es un trabajador y entiendo que se encuentra con derecho a vacaciones en estos momentos.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señora Procuradora por la aclaración, ¿si alguna pregunta más?

SEÑORA DELEGADA DEL CANTÓN PASTAZA, ABG. MÓNICA MEZA. – Señor Prefecto, como está diciendo, está haciendo referencia al Consejo Provincial se lo hace como institución o como Cámara Provincial esa duda es la mía, pero se está corroborando se habla de Consejo Provincial mas no de Cámara Provincial.

SEÑORA CONSEJERA PROVINCIAL ING. ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA. – No sería de esa opción más bien sería solo de conocimiento porque eso ya es un tema totalmente administrativo lo cual le faculta en la ley de poder decidir estos trámites administrativos entonces no tendría sentido que nosotros saquemos una resolución cuando eso es parte del Consejo Provincial.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Pero compañeros parece que hay una confusión, el Consejo Provincial es esto, la institución es la Prefectura de Pastaza, pero el Consejo Provincial somos nosotros, le llaman Cámara, pero de acuerdo a la Ordenanza lo que tenemos es el Consejo Provincial por eso son los Consejeros, realmente si nos habla de que se debe poner en conocimiento del Consejo Provincial, recordemos que antes el Consejo Provincial antes se elegía incluso a los Consejeros por votación pero el Consejo Provincial es todo en este caso todas las funciones tanto legislativo como ejecutivo, el ejecutivo es la prefectura de Pastaza o Gobierno Autónomo Descentralizado pero el Consejo Provincial son ustedes realmente entonces cuando algo nos establezca nosotros dentro del tema jurídico del Consejo Provincial nosotros vamos a elevarlo, la Cámara es la forma de decir pero de acuerdo a la normativa como esta en este momento la constitución la ley es el Consejo Provincial por esa razón todos nosotros estamos en calidad de Consejeros Provinciales, comúnmente se habla del Consejo Provincial como si fuera solo la Prefectura la institución pero realmente nosotros somos la Prefectura de Pastaza o Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como tal es todo el órgano legislativo que legisla, fiscaliza al Gobierno Provincial, algo más estimada procuradora va a mencionar sobre esto.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA, MGS. GABRIELA RIVERA. – Si justo en esa línea el Art. 23 que hace en mención dice Consejo Provincial de Pastaza concederá permiso con remuneración completa hasta por el lapso de un año a los obreros sindicalizados, existió esa duda efectivamente algunas personas señalan de que Consejo Provincial vendría a ser la Prefectura no obstante es claro del COOTAD en esa línea está el criterio jurídico de que si existiera duda los pronunciamientos tanto de Procuraduría me dice que, con la finalidad de que esto no se declare la nulidad del permiso que se concedería a esta persona o no permiso, se considera mejor elevarlo a conocimiento y a la aprobación del Consejo Provincial.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Tomando en cuenta nuevamente compañeros, compañeras Consejeras que esto es algo establecido del contrato colectivo vigente desde hace mucho tiempo un contrato que en el próximo punto vamos a ver, en el contrato colectivo, vamos a verificar, vamos a avanzar en el punto.

SEÑORA CONSEJERA PROVINCIAL ING. ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA. – Ahí yo, perdón que le corte señor Prefecto, lo que yo tengo entendido el contrato colectivo está pendiente de aprobación, está en trámite de aprobación, supongamos que el Ministerio de Trabajo en ese punto no apruebe.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA, MGS. GABRIELA RIVERA. – Justo hasta que se llegue a negociar el siguiente contrato colectivo nosotros nos manejamos con el contrato colectivo del 2003.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Hay un contrato colectivo vigente estimada Daniela, si hay contrato colectivo que de echo regula todos los procesos de los trabajadores, absolutamente todo lo del sindicato, entendemos que es un Sindicato muy antigua que tiene su contrato colectivo que ellos vienen luchando es un nuevo contrato colectivo que eso

es el que está ahorita en proceso que de echo vamos a conocer los tres puntos restantes de toda la negociación que han venido desde la administración pasada con respecto al contrato colectivo, hay tres puntos que quedan en este momento que nos va a mencionar luego la procuradora pero el contrato colectivo todavía está vigente hasta que se apruebe el nuevo contrato colectivo, entonces tomando en consideración los informes que se encuentran para su conocimiento tanto informes jurídicos como el informe de talento humano, señor Secretario en función del orden del día de los informes aprobados por favor solicito que se proceda a tomar votación sobre la autorización solicitada por el señor trabajador Jhonatan Álvarez tomando en consideración que esto colegas no es retroactivo como bien lo ha explicado la procuradora y se le ha informado al trabajador y esto correrá si se da la aprobación este momento el resto el trabajador me imagino está haciendo uso de sus vacaciones conforme lo han señalado es decir corren en cuenta del compañero trabajador, señor Secretario continuemos por favor.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto de una vez puesto en consideración el informe subido en conocimiento por parte de la procuradora se procede a receptor la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz. – Por el derecho del trabajador, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Conociendo claramente que el Art. 42 numeral l) 27 del código del trabajo Art. 50 lit. a, b, h) del COOTAD, el Art. 130 del Código Orgánico Administrativo. indican que son funciones exclusivas del señor Prefecto de conceder permiso, licencia, comisiones de servicio, **En contra.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza. – Como repito sería un error de la Cámara asumir una responsabilidad una responsabilidad que le compete netamente al señor Prefecto, el texto de contrato colectivo hace referencia al Consejo Provincial por lo tanto mi voto es, **En contra.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez que se ha receptado la votación correspondiente existen 7 votos a favor y 2 votos en contra.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario tomando en consideración al existir una mayoría de conformidad a lo que establece el inciso primero del Art. 76 de la ordenanza 89 se procede a declarar con derecho a remuneración solicitado por el señor Jhonatan Álvarez del Sindicato Único de Trabajadores y Obreros del GADPPz para asistir a la capacitación academia congreso de legislación laboral a realizarse en Brasil-Porto Alegre señalando claramente en la resolución la fecha desde la cual corre el permiso estimado Secretario conforme la aprobación de este Consejo Provincial, por lo cual continuamos con el siguiente punto del orden del día señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 015-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023, de conformidad al oficio 173-SINDICATO-GADPPz-2023, suscrito por el Sr. Jhonatan Fernando Álvarez Muñoz conjuntamente con los directivos del Sindicato Único de Trabajadores y en su calidad de trabajador del Gobierno autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en el que solicita autorización para que se declare en Comisión con derecho a remuneración y memorandos Nro. GADPPz-

DATH-2023-8150-M suscrito por la Mgs. Mariela Alexandra Herrera Tapia y memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5659-M, suscrito por la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo, **RESUELVE:** AUTORIZAR Y DECLARAR EN COMISIÓN CON DERECHO A REMUNERACIÓN AL SR. JHONATAN FERNANDO ALVAREZ MUÑOZ EN SU CALIDAD DE TRABAJADOR DEL GADPPZ, PARA QUE ASISTA A LA CAPACITACIÓN ACADEMICA "CONGRESO INTERNACIONAL DE LEGISLACIÓN LABORAL", A REALIZARSE EN BRASIL, PORTO ALEGRE, DEL 5 HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023. Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales; a excepción de las abstenciones de la señora Abg. Mónica Meza Bracho, en representación del consejero Sr. Segundo German Flores Meza y de la señora consejera Escobar Torres Daniela Paola.

NOVENO PUNTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5670-M, SUSCRITO POR LA MGS. GABRIELA BELÉN RIVERA ARÉVALO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPPZ, QUE REFIERE AL PEDIDO DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA; Y,

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario por favor sírvase a dar lectura del Análisis y resolución del Memorando GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5670-M, suscrito por la MGS. Gabriela Belén Rivera Arévalo, Procurador Síndico del GADPPZ, que refiere al pedido de Derogatoria de la Ordenanza del Reglamento para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Cumpliendo con su disposición señor Prefecto el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5670-M

Puyo, 27 de junio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: PEDIDO DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DE CAJA CHICA DEL GADPPZ

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-5971-M de 02 de junio del 2023, la máxima autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, señor Lcdo. André Granda Garrido, pone en conocimiento de esta Procuraduría que "en razón de la reunión de trabajo con los obreros del Gobierno de Pastaza se dispone de manera inmediata designar delegados para conformar un equipo técnico con la finalidad de que se trabaje en la propuesta de reforma del Reglamento y/o Protocolo de Manejo de la caja chica del Gobierno Provincial de Pastaza", con este antecedente y luego de haber sido designados los delegados de los departamentos y/o direcciones involucradas, se realizó una reunión de trabajo con las partes, entre ellas: Dirección Financiera, Jefatura de Talleres y Mecánica, Dirección de Obras Públicas y Procuraduría Sindica, en la cual, luego de exponer los aspectos técnicos y normativos que agrupan a la problemática de que se trató, se llegó por consenso a establecer que es menester realizar una reforma al Reglamento de Caja Chica, vigente en la institución, en los siguientes puntos: a) incrementar el grupo contable "materiales de ferretería" para que sea posible adquirir los mismos y b) ampliar el porcentaje permitido en el reglamento, para realizar compras de hasta el 75% del valor autorizado del fondo de caja chica.

Sin embargo, previo a realizar el acto administrativo que reforma el mencionado Reglamento de Caja Chica, pudimos encontrar que en la institución estaría vigente una ordenanza para la "Administración y Manejo del Fondo de la Caja Chica"; por lo que, previo a continuar con el proceso de reforma al reglamento solicitamos a Secretaría General se entregue una copia de la mencionada ordenanza para la "Administración y Manejo del Fondo de la Caja Chica"; ante lo cual, con Memorando Nro. GADPPZ-SG-2023-2457-M de 21 de junio de 2023, el señor Dr. Diego Garcés Mayorga, Secretario General responde manifestando lo siguiente "En respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5574-M, pongo a su conocimiento el Memorando No. GADPPZ-JDA-2023-0143-M, suscrito por el Jefe de Documentación y Archivo,

mediante el cual informa que solo existe información correspondiente al año 1998 respecto a la Ordenanza de caja chica (ACTA: 22-06-1998) y Documentación referente al proyecto de Reforma a la Ordenanza Reformatoria del Reglamento para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica, de fecha 24 de agosto de 2005 (Oficio Nro. 057-SG, 24-08-2005). Cabe indicar que, en los archivos de la Secretaría General reposa la siguiente información: "ORDENANZA 20 (denominación según disposición especial primera de la ordenanza 88) REFORMA A LA ORDENANZA REFORMATORIA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION Y MANEJO DEL FONDO DE LA CAJA CHICA" es decir, **no existe en los archivos del Gobierno Provincial, la ordenanza original, sino que solamente constan en el archivo documental del Gobierno Provincial de Pastaza, las reformas a esta Ordenanza.**

En este contexto, al no existir la ordenanza original, nos enfrentamos a un problema jurídico administrativo.

En el Estado Constitucional de Derecho y Justicia Social, aparecen principios, mandatos de optimización que ayudan a definir el rumbo que la administración pública toma, como el principio de legalidad, "conforme al cual todo ejercicio de un poder público debe realizarse acorde a la ley vigente y su jurisdicción, no a la voluntad o arbitrio de personas particulares o mandatarios" (Wikipedia, 2023); por lo que se considera que una real seguridad jurídica, requiere que las actuaciones de los poderes públicos estén sometidas al principio de legalidad.

La Constitución de la Republica de Ecuador como ley suprema, es clara al mencionar en su artículo 76 numeral 7 literal I) lo siguiente "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos (...)", en este caso las dos reformas tratadas y aprobadas en periodos anteriores, aparentemente se habrían hecho sin registro de la ordenanza inicial, lo que acarrearía riesgos legales futuros de lo que consecuentemente se reformó.

Con lo manifestado y previo a realizar un nuevo Reglamento de Administración y Utilización del Fondo de Caja Chica, es indispensable se derogue la ordenanza vigente con sus posteriores reformas, y que mediante la facultad normativa que tiene la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, prescrita en el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 50 literal h) que indica "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)" en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, que manifiesta "Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública (...)", facultad normativa que también está dispuesta por la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, artículo 77 literal e) que prevé para las máximas autoridades lo siguiente "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones" con estos antecedentes es oportuno se elabore un nuevo reglamento, que recoja las necesidades actuales de las unidades que utilizan el fondo de caja chica, que sea un instrumento para facilitar los procesos cotidianos urgentes y que sirva para mejorar la eficiencia en la administración provincial.

Por lo expuesto, fundamentado en las normas referidas, en la necesidad institucional y el informe jurídico adjunto, se recomienda autorizar para que se eleve a conocimiento del Secretario General, a efecto de remitir en los puntos a tratar de la siguiente Sesión del Consejo Provincial, la solicitud de derogatoria de la ordenanza vigente con sus posteriores reformas referente al Reglamento de Administración y Utilización del Fondo de Caja Chica.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo
PROCURADOR SÍNDICO

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Así mismo señor Prefecto en el referido informe:

**INFORME JURÍDICO RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DE UNA REGLAMENTACIÓN QUE
REGULE LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE UNA CAJA CHICA**

3. Conclusiones y recomendaciones

3.1. Las distintas unidades internas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial incurren en gastos y erogaciones con carácter imprevisible y urgente necesarias para la adquisición de suministros y materiales, insumos, útiles de aseo, fotocopias, mantenimientos menores y otros pagos de bienes y servicios.

3.2. Los pagos y erogaciones ejecutados poseen un valor reducido, y requieren de acciones ágiles y oportunas que no interrumpan el desenvolvimiento institucional.

3.3. Considerando que el uso de estos fondos de valor reducido requiere de dispositivos normativos de control que normen y regulen su administración y uso, resulta pertinente la expedición de una reglamentación que aborde estos aspectos.

3.4. El artículo 128 del Código Orgánico Administrativo define al acto normativo de carácter administrativo como la declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa. Considerando que la actuación administrativa que se expida gozará de efectos jurídicos generales y directos respecto de las y los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y otros actores intervinientes, y considerando que sus efectos no se agotarán de forma inmediata, resulta pertinente recomendar la expedición de un acto normativo de carácter administrativo.

3.5. De otro lado, considerando los cambios normativos que, con la entrada en vigencia a la Constitución de 2008, han operado en ordenamiento jurídico nacional, a la competencia administrativa y las facultades ejecutivas que asisten al prefecto como máxima autoridad institucional, y a fin de evitar fenómenos de duplicidad y dispersión normativa, se sugerirá la expedición de una reglamentación actualizada. Además, se recomendará la derogatoria de la Ordenanza para la administración y manejo del fondo de caja chica y sus reformas, debiendo la máxima autoridad poner en conocimiento del Consejo Provincial de Pastaza la nueva normativa que expida en armonía con los principios de publicidad y transparencia.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí el informe señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, colegas Consejeros se les recuerda que se les ha realizado la respectiva convocatoria ahí están todos los documentos habilitantes para todos estos temas que nosotros tratamos que son temas que requieren justamente un informe jurídico, un informe técnico, toda la documentación se encuentra debidamente sustentada al momento de enviar la convocatoria que se realizará la convocatoria al menos con 48 horas de anticipación para lo cual todos los Consejeros deben tener esto por eso es la importancia nuevamente a los colegas Consejeros de que si no van asistir envíen al menos con doce horas de anticipación para que la persona que les va a reemplazar pueda también conocer debidamente todos los documentos y ya vengan con todos los elementos de fondo para a su vez ir a tomar decisiones porque realmente esa es la documentación que se les ha presentado, en este caso tenemos los respectivos memorandos, documentos habilitantes que sustentan este punto, tomemos en consideración en contexto como lo ha indicado el señor Secretario, dentro de las facultades administrativas que tenemos, en este caso tiene mi persona como Prefecto de la Provincia, se ha visto la necesidad institucional, administrativa de reglamentar el uso de la caja chica, sin embargo al realizar el análisis de esta situación hemos constatado la existencia de una ordenanza antigua con dos reformas, que ya no cumple por así decirlo justamente con los cambios normativos que ahora establece el COOTAD en el que tiene la facultad para resolver todos los asuntos administrativos precisamente el ejecutivo por lo cual nosotros previo a iniciar con el reglamento que es una facultad interna del

Gobierno Provincial, previo al ser este reglamento tenemos que resolver la situación jurídica con respecto a esta ordenanza que tiene dos reformas que es una ordenanza antigua, en este sentido se plantea de acuerdo a la ordenanza 89 para hacer cualquier reforma o derogatoria de ordenanza tenemos que seguir el debido proceso que establece igual para la creación de ordenanza, es decir levantarlo aquí en conocimiento de nosotros, hacer el primer debate y posteriormente a este primer debate esto está en los Artículos 59, 60, 61 de la Ordenanza 89, posterior a este primer debate esto se remitirá, no es que hoy se va a tomar la resolución, se va a remitir a la comisión de legislación que ha sido ya conformado el día de hoy, para que la comisión a su vez eleve y realice el respectivo informe y en el segundo debate ya se tome la decisión con respecto al Consejo Provincial, ahora vamos señores Consejeros vamos abrir el primer debate pero previo a esto quisiera que por favor la procuradora síndica pueda también hacer un contexto general para todos los Consejeros y tengan claro toda la situación, estimada abogada por favor previo a que se pueda ver alguna situación ya en el primer debate, dejamos en sus palabras estimada abogada para que nos pueda hacer el contexto general.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA, MGS. GABRIELA RIVERA. – Buenas tardes nuevamente, efectivamente cuando nosotros tenemos la primera reunión con el Sindicato y con los directores nos comentan sobre un reglamento de uso de la caja chica el cual no tiene la actualización normativa, se nos dispone a la procuraduría síndica que se haga la reforma del mismo, solicitamos a secretaria general se nos certifique si existía un reglamento y lo que encontramos es que el 22 de junio de 1998 se expide al ordenanza reformativa del reglamento para administración y manejo de caja chica, después de esto en el 2005 existe una reforma y después de esto hay otra reforma más pero no tenemos la ordenanza original, consecuentemente en temas legales no podemos hablar de una nueva reforma sin encontrar el primero y justo acogiendo las palabras quienes en el punto anterior presidieron comentar que esto es un tema administrativo que tiene que ser resuelto al interno por el señor Prefecto y no se ha elevado al Consejo Provincial, no obstante la actualidad es que tenemos una ordenanza, la ordenanza que nos e encuentra en la Secretaria General, solo sabemos que existe esta pero no tenemos el cuerpo íntegro de la primera ordenanza, tenemos reformas parche yo le llamaría de esta manera, ya que existe de solo artículos pertinentes por ejemplo la última reforma me señala sobre el monto, pero no me señala una reforma íntegra como tal, en por ello que elevamos a su consideración para que se autorice la derogatoria de la ordenanza y se deje en competencia del señor Prefecto Provincial la expedición del reglamento del manejo de la caja chica, cualquier información estoy pendiente.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – En efecto con su venia señor Prefecto le doy lectura de la normativa que establecen los artículos 59, 60, 61.

La Ordenanza 89 que Regula el Funcionamiento del Consejo Provincial establecen los Artículos

Art. 59.- Iniciativa Legislativa- Podrán presentar proyectos de Ordenanzas el Prefecto o Prefecta, Viceprefecto o Viceprefecta, los Consejeros o Consejeras, el Procurador o Procuradora Síndica, los Asesores o Asesoras, Directores o Directoras, Secretario o Secretaria del Consejo y la ciudadanía de conformidad con la Ley.

En materia tributaria solo el Prefecto o Prefecta tendrá iniciativa normativa

Art. 60.- Inicio del Trámite. - Quienes tengan facultad para la iniciativa legislativa, presentaran el proyecto de Ordenanza al Prefecto o Prefecta, quien, de objeción lo devolverá al ponente con las respectivas observaciones

Art. 61.- Primer Debate. - En el primer debate los Consejeros o Consejeras formularán las observaciones que estimen pertinentes al proyecto y se lo remitirá a la Comisión pertinente para que emita informe para segundo y definitivo debate en el plazo que disponga el Prefecto o Prefecta.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario, entiendo que la procuradora ya les ha puesto en contexto, entiendo que tal vez hay una sugerencia que se realice una resolución administrativa, sin embargo, hay una ordenanza, que está al momento exige que sea derogada y ahí si con nuestra facultad administrativa nosotros

podemos conocer, precisamente esto es la idea de esto traer al debate para poder derogar y ahí si usar nuestras facultades administrativas para reglamentar este tema, así que señor Secretario con esto abrimos el debate en caso de que haya alguna objeción más por parte de los Consejeros Provinciales por favor pueden presentarlo en este momento, algún comentario, o alguna sugerencia.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto se consulta a los señores Consejeros que se encuentran en este momento si es que tienen alguna objeción u observación respecto al noveno punto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – En caso de que se verifica señor Secretario, en todo caso de existir alguna observación adicional, también señores Consejeros la pueden remitir por escrito y nosotros en este momento procedemos al no existir observaciones vamos hacer la votación para las observaciones.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**

SEÑORA CONSEJERA PROVINCIAL ING. ESCOBAR TORRES DANIELA PAOLA. – Ahorita lo que se quedaría es solamente aprobar la derogatoria del primer debate, quedaría ahí constando como en primera instancia, porque aquí nos adjuntan las recomendaciones de parte del informe jurídico, por ejemplo, yo tengo cierta duda, porque dentro de las recomendaciones esta para suministros, material de insumos, útiles de aseo, foto copias, por ejemplo, desde mi punto de vista los útiles de aseo y suministros de oficina esos constan en los catálogos de compras públicas, y lo que son foto copias está dentro también en las ferias inclusivas, considero que con una buena planificación, conversábamos con el Alcalde por ejemplo para una máquina, un repuestos que no se puede parar por poco tiempo que ahí yo si considero importante, pero en eso de copias para mí no es importante.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Eso no es ahorita el debate, sino que, en el momento que se realice el reglamento ahí podrá hacer sus observaciones tomando en consideración que nosotros ya como ejecutivo tenemos la facultad administrativa pero lo que está ahí precisamente es como ha estado planteado en la ordenanza y que justamente nosotros es lo que queremos derogar, entonces vamos con las observaciones estimada Daniela.

3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Ahorita lo que vamos a aprobar es la reformatoria estaremos a la espera, **A favor.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza. – Yo creo que debería pasar a la comisión de legislación para que ellos den un criterio, entonces, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Estoy de acuerdo con el informe de la compañera Sindica del Consejo Provincial que pase a la comisión de legislación para que sea tratada, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco. – Con esa recomendación también que pase a la comisión de legislación con el objetivo de que analicen y ellos sugieran la derogatoria, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio. – **A favor,** para la continuación eso es el procedimiento que estamos votando compañeros Consejeros de acuerdo a la ordenanza 89, para todo proceso de derogatoria primero se pone en conocimiento del Consejo y a partir de aquí con esta votación se eleva justamente a la comisión de legislación quienes tendrán que elaborar el respectivo informe y luego vuelve para el segundo debate con el informe de ellos y nosotros procedemos a lo que sería la votación final tomando en cuenta es solamente un proceso de derogatoria no estamos votando ningún otro reglamento, gracias señor Secretario con esto por favor remita a la comisión de legislación para que colegas de la comisión procedan a la brevedad posible esto si les vamos a pedir por favor todos los que son parte de la comisión de legislación, necesitamos que esto proceda lo más pronto posible porque

son temas administrativos, les pedimos a la comisión que se reúnan para lo cual está también el equipo jurídico para cualquier inquietud de ustedes y puedan proceder a la realización del informe, y que nos puedan poner en conocimiento y nosotros realizar ya la convocatoria lo más pronto posible, gracias a todos, señor Secretario procedamos por favor con el décimo punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 016-CP-GADPPz-2023.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **noveno punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 05 de julio de 2023; en referencia al conocimiento, Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5670-M, suscrito por la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo, PROCURADORA SÍNDICA DEL GADPPz, que refiere al pedido de derogatoria de la Ordenanza del Reglamento para la Administración y Manejo del Fondo de Caja Chica, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PEDIDO DE DEROGATORIA DE LA ORDENANZA DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA Y REMITIR EL PROCESO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE. Resolución adoptada por mayoría de votos consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales.

DECIMO PUNTO: AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ABG. GABRIELA BELÉN RIVERA ARÉVALO, CON C.C. 1600600751, EN SU CALIDAD DE PROCURA SINDICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, COMPAREZCA ANTE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MINISTERIO DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE AMBATO, PARA EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL DÉCIMO SÉPTIMO CONTRATO COLECTIVO QUE BUSCA SUSCRIBIRSE ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario sírvase a dar lectura a la parte pertinente del Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5690-M.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Cumpliendo con su requerimiento señor Prefecto:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5690-M
Puyo, 30 de junio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. André Mauricio Granda Garrido
Prefecto de la Provincia de Pastaza

ASUNTO: Negociación del contrato colectivo.

De mi consideración:

Por medio del presente, en relación al proceso de negociación del décimo séptimo contrato colectivo que busca suscribirse entre el Sindicato Único de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; me permito informar lo siguiente:

En el marco del proceso de negociación, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 475 del Código de Trabajo, el presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje ha convocado a audiencia de conciliación al Sindicato Único de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a llevarse a cabo el día 07 de julio de 2023, la cual estamos solicitando diferimiento.

Resulta importante mencionar que actualmente existen sólo tres temáticas pendientes de negociación. El resto de los puntos que componen el décimo séptimo contrato colectivo habrían

sido objeto de acuerdos entre las partes. Por lo que, me permito informar los puntos que serán tratados:

Reconocimiento de derechos y beneficios derivados del contrato colectivo a 60 trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

El Sindicato Único de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha solicitado el ingreso de 60 trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza al décimo sexto contrato colectivo de trabajo, y los derechos, beneficios y conquistas que lo componen.

Tras los diálogos y conversaciones mantenidas con las y los representantes del Sindicato Único de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se ha consensuado la inclusión de las y los trabajadores, reconociendo su estabilidad laboral a través de contratos a tiempo indefinido; así como, el reconocimiento de los derechos y beneficios derivados del décimo séptimo contrato colectivo a partir de la fecha su suscripción, sin que pueda realizarse alguna reclamación (de ningún trabajador) con carácter retroactivo.

Se ha sugerido al Sindicato Único de Obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza que para la negociación se establezca el alcance, levantamiento y formalización del listado de las y los trabajadores que accederán a los derechos y beneficios derivados del contrato colectivo, con la finalidad de realizar una determinación de la afectación presupuestaria y contar con precisión de las y los beneficiarios de las conquistas y reconocimientos alcanzados.

Es preciso aclarar que, el reconocimiento de sus contratos a tiempo indefinidos no aplicará reconocimiento de un extra-rol, ya que, en la negociación se dejará sentado que esta fue una conquista reconocida en el anterior Contrato Colectivo del 2003 y ratificada por sentencia a un grupo de personas, no haciendo extensivo este estímulo económico a otros obreros.

- **Reconocimiento de la hora de descanso como parte de la jornada laboral ordinaria de trabajo**

El Código de Trabajo no reconoce la hora de descanso como parte de la jornada laboral ordinaria de trabajo. Debe mencionarse que, a diferencia del Código de Trabajo, la Ley Orgánica de Servicio Público sí excluye expresamente a la hora de descanso de la jornada laboral ordinaria. Así, su artículo 25 literal a) define a la jornada ordinaria como: "aquella que se cumple por ocho horas diarias efectivas y continuas, de lunes a viernes y durante los cinco días de cada semana, con cuarenta horas semanales, con períodos de descanso desde treinta minutos hasta dos horas diarias para el almuerzo, que no estarán incluidos en la jornada de trabajo".

El artículo 47 del Código de Trabajo prescribe que la jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias.

Junto a ello, el artículo 57 de la misma codificación determina que la jornada ordinaria de trabajo podrá ser dividida en dos partes previo acuerdo entre los contratantes, con un reposo mínimo de treinta (30) minutos y hasta de dos (2) horas después de las cuatro primeras horas de labor.

El artículo 47 del Código de Trabajo establece el tiempo de duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo (ocho horas). Inicialmente podría considerarse que al no contemplar la disposición una diferenciación expresa con el periodo de descanso, esta se entendería imputada a la jornada total.

No obstante, resulta importante acoger el principio de interpretación sistemática o contextual de la norma previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, e incorporar en el análisis el artículo 57 de la codificación laboral. Esta disposición divide la jornada ordinaria de trabajo en dos partes, reconociendo de forma diferenciada un tiempo de reposo no imputable al trabajo mismo ejecutado. Así, cuando prescribe: "**con un reposo mínimo de treinta (30) minutos y hasta de dos (2) horas después de las cuatro primeras horas de labor**".

Efectivamente, cuando el legislador hace referencia a un tiempo de reposo y cuando señala que este será tomado después de las cuatro primeras horas de labor; se incorpora una distinción

de los conceptos de reposo y labor, y por tanto una diferenciación entre jornada y descanso. En este contexto el aforismo jurídico "Ubi lex non distingue non distinguere debemus" (donde la ley no distingue, al intérprete no corresponde hacerlo) resulta inaplicable.

De otro lado, acogiendo los principios de interpretación exegética o gramatical y eficacia integradora previstos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, podría señalarse que la jornada laboral hace referencia al periodo de tiempo que el trabajador destina a la prestación de sus servicios lícitos y personales, y por tanto al tiempo que destina a emplear su esfuerzo intelectual y material para el cumplimiento de los objetivos o la misión institucional. A diferencia, dentro el periodo de reposo el trabajador no ejecuta actividades asociadas con la prestación de sus servicios lícitos y personales.

Efectivamente, cuando el legislador hace referencia a un tiempo de reposo y cuando señala que este será tomado después de las cuatro primeras horas de labor; se incorpora una distinción de los conceptos de reposo y labor, y por tanto una diferenciación entre jornada y descanso. En este contexto el aforismo jurídico "Ubi lex non distingue non distinguere debemus" (donde la ley no distingue, al intérprete no corresponde hacerlo) resulta inaplicable.

De otro lado, acogiendo los principios de interpretación exegética o gramatical y eficacia integradora previstos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, podría señalarse que la jornada laboral hace referencia al periodo de tiempo que el trabajador destina a la prestación de sus servicios lícitos y personales, y por tanto al tiempo que destina a emplear su esfuerzo intelectual y material para el cumplimiento de los objetivos o la misión institucional. A diferencia, dentro el periodo de reposo el trabajador no ejecuta actividades asociadas con la prestación de sus servicios lícitos y personales.

- **Reconocimiento de gratificaciones por aniversarios**

El Décimo Sexto Contrato Colectivo fue suscrito de forma previa a la entrada en vigencia de la Constitución de 2008. Una nueva contratación colectiva debe sujetarse al nuevo bloque de constitucionalidad y juridicidad.

La Disposición Transitoria Cuarta del Mandato Constituyente No. 8, expedido por la Asamblea Constituyente determina que la Función Ejecutiva luego de un proceso de diálogo social, dentro del plazo de un año establecerá los criterios que regirán la contratación colectiva de trabajo en todas las instituciones del sector público.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1701 de fecha 30 de abril de 2009, se establecieron criterios para regular la contratación colectiva en el sector público, y en el que se prohibieron y suprimieron, entre otros, el pago de gratificaciones, bonificaciones y entrega de joyas y obsequios por años de servicio, aniversarios institucionales, sindicales y por días del trabajador.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 225 de fecha 18 de enero de 2010, se emitieron reformas al Decreto Ejecutivo Nro. 1701. Si bien mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 225 se sustituyó el numeral 1.2.19 del Art. 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 1701, prohibiendo y suprimiendo únicamente la entrega de joyas y obsequios por años de servicio, aniversarios sindicales y por días del trabajador, y autorizando la entrega de gratificaciones y aniversarios, debe mencionarse que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 225 prohibió expresamente: "Pagos por subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones aniversarios institucionales...", disponiendo su mensualización y contabilización como parte de la RMU.

- **Reconocimiento de gratificaciones por aniversarios**

El Décimo Sexto Contrato Colectivo fue suscrito de forma previa a la entrada en vigencia de la Constitución de 2008. Una nueva contratación colectiva debe sujetarse al nuevo bloque de constitucionalidad y juridicidad.

La Disposición Transitoria Cuarta del Mandato Constituyente No. 8, expedido por la Asamblea Constituyente determina que la Función Ejecutiva luego de un proceso de diálogo social, dentro del plazo de un año establecerá los criterios que regirán la contratación colectiva de trabajo en todas las instituciones del sector público.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1701 de fecha 30 de abril de 2009, se establecieron criterios para regular la contratación colectiva en el sector público, y en el que se prohibieron y suprimieron, entre otros, el pago de gratificaciones, bonificaciones y entrega de joyas y obsequios por años de servicio, aniversarios institucionales, sindicales y por días del trabajador.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 225 de fecha 18 de enero de 2010, se emitieron reformas al Decreto Ejecutivo Nro. 1701. Si bien mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 225 se sustituyó el numeral 1.2.19 del Art. 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 1701, prohibiendo y suprimiendo únicamente la entrega de joyas y obsequios por años de servicio, aniversarios sindicales y por días del trabajador, y autorizando la entrega de gratificaciones y aniversarios, debe mencionarse que el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 225 prohibió expresamente: "Pagos por subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones aniversarios institucionales...", disponiendo su mensualización y contabilización como parte de la RMU.

Efectivamente, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, reformado mediante Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2015-0094, MDT-2019-319 y MDT- 2021-274, el Ministerio del Trabajo expidió los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales.

El Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0094 incorporó a los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones, aniversarios institucionales que venían percibiendo las y los trabajadores del servicio público a la remuneración mensual unificada.

El artículo 7 numeral 22 del Código Civil determina que:

"Lo que una ley posterior declara absolutamente imprescriptible no podrá ganarse por tiempo..."

Con las consideraciones expuestas, la postura que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se atará al presupuesto institucional y a la postura del MDT, ya que de considerarse viable legalmente para el Ministerio del Trabajo y no contrario a la normativa citada; se analizará y cuantificará la afectación presupuestaria que la inclusión de la disposición (DT Sexta) traería a la institución y sería a partir del mes de la negociación correspondiente; así como, el Gobierno de Pastaza estará vigilante al pronunciamiento necesario que el proyecto de contrato requiere por parte de la entidad rectora de la política de economía y finanzas.

Cabe precisar que, al estar en apelación la negociación del contrato colectivo dependerá del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, se ha solicitado por parte de la Prefectura un informe económico con la proyección de quienes podrían ser beneficiarios de estos estímulos económicos por años de antigüedad; en el caso que, se acepte esta pretensión.

- **Relación jurídica con las y los delegados ante el Tribunal**

Junto a las temáticas pendientes, se pondrá en conocimiento además la relación jurídica y obligaciones que generaría el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con sus delegados al Tribunal. Como punto de partida debe señalarse que las y los delegados del empleador fueron designados de forma previa a la entrada de esta administración. No obstante, acogiendo los principios de responsabilidad y planificación se ha sugerido mantener una mesa de trabajo con las y los delegados del empleador, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con la finalidad de acordar la suscripción de un contrato de prestación de servicios civiles que reconozca la futura intervención que realizarán en el marco del proceso de negociación del décimo séptimo contrato colectivo y la audiencia a llevarse a cabo.

- **Relación jurídica con las y los delegados ante el Tribunal**

Junto a las temáticas pendientes, se pondrá en conocimiento además la relación jurídica y obligaciones que generaría el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con sus delegados al Tribunal. Como punto de partida debe señalarse que las y los delegados del empleador fueron designados de forma previa a la entrada de esta administración. No obstante, acogiendo los principios de responsabilidad y planificación se ha sugerido mantener una mesa de trabajo con las y los delegados del empleador, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con la finalidad de acordar la suscripción de un contrato de prestación de servicios civiles que

reconozca la futura intervención que realizarán en el marco del proceso de negociación del décimo séptimo contrato colectivo y la audiencia a llevarse a cabo.

temáticas pendientes de negociación, exponiendo las posturas y análisis realizado a fin de alcanzar espacios de acuerdo previo a la audiencia correspondiente.

Solicitud formal. -

Vale la pena mencionar que, de no alcanzarse a los puntos de acuerdo planteados, corresponderá al Tribunal de Conciliación y Arbitraje su tratamiento y resolución en derecho. Por lo que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ha procedido a realizar un análisis acogiendo los principios de racionalidad y juridicidad.

Con todos estos antecedentes, y en armonía con los principios de publicidad y transparencia, me permito solicitar la incorporación dentro del orden del día de la próxima sesión de Consejo Provincial el conocimiento, análisis y autorización para transigir, comparecer e intervenir en las negociaciones del contrato colectivo y en las audiencias que convoque el Ministerio del Trabajo conforme los puntos pendientes y análisis realizado; al amparo del literal j) del artículo 331 del COOTAD que prevé: "Art. 331.- Prohibiciones a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados. - Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: j) **Absolver posiciones**, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y **aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación**".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo
PROCURADOR SÍNDICO

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Hasta aquí la lectura señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, como todos conocen colegas Consejeros, Consejeras al momento el Gobierno Provincial se encuentra en el proceso de una negociación de contrato colectivo, un proceso que viene desde algún tiempo del cual ustedes tienen ahí el memorando que hemos mencionado, los puntos los cuales están pendientes precisamente de aprobación que son tres puntos, tres puntos que quedan pendientes de negociación según los acuerdos que venía ya desde la administración pasada, quedan pendientes únicamente, tres puntos en la negociación en el contrato colectivo, en este sentido para poder acudir a la audiencia que están en este momento en el Ministerio de Trabajo esto es una audiencia conciliatoria, como establece en Art. 331 antes de aceptar alguna conciliación conforme la ley tenemos que tener una aprobación del órgano de legislación que es el Consejo Provincial, en este sentido quiero dar nuevamente al palabra a la Procuradora que nos pueda poner en contexto, había una audiencia convocada para el cinco pero hemos pedido justamente el diferimiento de esta audiencia de la misma manera el Sindicato de Trabajadores a pedido también el diferimiento, entonces es muy factible posiblemente hasta finales de este mes, pero es importante que ustedes tengan conocimiento para nosotros previo a poder asistir a esa negociación como les había dicho ya viene desde algún tiempo, estimada Procuradora.

SEÑORA PROCURADORA SINDICA, MGS. GABRIELA RIVERA. – Nuevamente buenas tardes, respecto a este tema les comento que una vez que se asume las funciones es de nuestro conocimiento que somos convocados a esta audiencia del siete de julio que inicialmente estaba prevista para este viernes, no obstante hemos presentado la solicitud de aplazamiento estamos a la espera de que nos contesten el ministerio de trabajo, el estado del proceso es que en el mes de septiembre del 2022 se solicita este contrato colectivo, la nueva negociación del contrato colectivo, todos los puntos fueron aceptados en su momento porque fue enviado de la Dirección Provincial de Pastaza – Ambato y de Ambato-Quito a unas mediaciones, en tres sesiones de mediación se absuelve las posturas sobre la mayoría del tema y los únicos temas pendientes a

tratar son el Art. 9 que trata sobre cuantas personas estamos hablando en cuanto a los beneficios de los trabajadores, es por ello que uno de las solicitudes que hemos hecho es un levantamiento de quienes son los dos sindicatos con los que cuenta el GAD Provincial porque se tiene que especificar cuál es el número y el alcance de los beneficios y de la estabilidad que se genera con este contrato colectivo, el otro artículo que está en discusión es el Art. 15 del contrato colectivo en los que ellos prevén que no se tenga la media hora de almuerzo y su jornada laboral sea de siete horas y media realmente por que se trasladan a algunos lugares lejanos donde no tienen estas facultades donde poder comer en su hora de almuerzo, el último tema que está en discusión es sobre un tema de estímulos por años de servicios de antigüedad que sería por 15 años, 20 años, 25 años en sí, al respecto de estos tres puntos lo que hemos resuelto para ir a la audiencia, que cabe precisar que está en un tribunal, actualmente está conformado el tribunal por parte de la anterior administración de la Prefectura está conformado el tribunal también por parte de los del Sindicato Único de Trabajadores que son los que impulsan este contrato colectivo y lo que vamos hacer es defender una postura institucional, pero quien va a resolver va ser el tribunal, entonces la solicitud del señor Prefecto con respecto primero fue hacer un análisis en derecho y segundo saber cuál va ser la afectación presupuestaria después de negociar este contrato colectivo, por parte de la Procuraduría Sindica hemos hecho un levantamiento no solo de estos tres puntos sino a hora tenemos un mapeo de todos los otros puntos que ya fueron aceptados por la anterior administración en las negociaciones previamente señaladas, por lo que les podría manifestar la autorización es para poder asistir porque no cabe la posibilidad de que no lleguemos porque podríamos ser sancionados como Gobierno Provincial, no obstante tenemos este artículo que me señala que toda postura, negociación, tiene que ser puesto en su consideración como Consejo Provincial, es todo por mi parte.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias abogada, compañeros, compañeras realmente ustedes conocen es un tema que venían desde algún tiempo, desde la administración anterior justamente inicio este proceso de negociación del contrato colectivo, nosotros hemos dicho es un derecho de los compañeros trabajadores, el contrato colectivo, están actualizándole precisamente es un nuevo contrato colectivo que en muchos años es una petición de los trabajadores, en muchos años no se lo ha revisado, de todas maneras como nueva administración hemos pedido primero los respectivos informes jurídicos, financieros con respecto a los tres puntos que se tiene en este momento en la negociación con el sindicato para lo que tiene que ver con el contrato colectivo, entonces en cumplimiento del Art. 331 que prevé que tenemos una prohibición como GAD para el temas de absolver posiciones, allanarnos a una demanda o desistir de una demanda planteada así como aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previo autorización del órgano de legislación previo a nosotros entrar en este proceso de conciliación con el sindicato único de trabajadores, también nosotros tenemos que solicitarle la autorización al Seno de este Consejo Provincial para lo cual señor Secretario solicito por favor se ponga en consideración de los colegas Consejeros la autorización solicitada para la representación institucional ante el proceso de conciliación con el Sindicato Único de Trabajadores en el Ministerio de Trabajo.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a tomar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres Daniela Paola. – Al ser una atribución netamente del señor Prefecto como lo establece el Art. 50 lit. j) del COOTAD que el señor Prefecto tiene toda la potestad de delegar a quien el crea pertinente para estos trámites, **A favor.**

SEÑORA DELEGADA DEL CANTÓN PASTAZA, ABG. MÓNICA MEZA. – Yo mocionaré al pleno autorizar al Prefecto para que pueda transigir y la otra la responsabilidad que lo asuma el señor Prefecto.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Estimada Consejera delegada estamos ahorita justo ya en una votación de una moción que es justamente la autorización para la procuradora sindica para poder acudir a la conciliación, en este caso ya está planteada de hace buen tiempo por parte del Sindicato, de poder nosotros ir a esa conciliación pues

necesitamos del Consejo Provincial para que la procuradora pueda presentarse, en el caso de existir alguna otra moción sugiero para la próxima sesión puedan presentar por escrito por favor.

4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo. – Por el bien del sindicato de trabajadores que asista la compañera Sindica a la negociación mi voto es, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez receptada la votación, por unanimidad existen 9 votos a favor.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, gracias a todos los Consejeros y Consejeras por la votación de manera unánime se procede a otorgar en cumplimiento al Art. 76 de la ordenanza 89, se otorga autorización Abg. Gabriela Rivera con cedula 1600600751 en su calidad e procuradora sindica del GADPPz para que comparezca ante a la Dirección Regional del Ministerio de Trabajo y Servicio Público de Ambato dentro del proceso de negociación del Décimo Sexto Contrato Colectivo que busca suscribiese entre el Sindicato Único de Trabajadores y el Gobierno Provincial de Pastaza, señor Secretario procedamos al siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 017-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **décimo punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 5 de julio de 2023; en referencia al memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-5690-M, de 30 de junio del 2023, mediante el cual la Mgs. Gabriela Belén Rivera Arévalo solicita se incorpore en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Provincial el reconocimiento, análisis y autorización para transigir, comparecer e intervenir en las negociaciones del décimo séptimo contrato colectivo con el sindicato único de trabajadores del GADPPZ, así como intervenir en las audiencias que convoque el Ministerio de Trabajo. **RESUELVE:** DAR POR CONOCIDO Y AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN DE LA MGS. GABRIELA BELEN RIVERA AREVALO EN SU CALIDAD DE PROCURADORA DEL GADPPZ, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL PUEDA TRANSIGIR, COMPARECER E INTERVENIR EN LAS NEGOCIACIONES Y EN AUDIENCIAS QUE CONVOQUE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL DÉCIMO SÉPTIMO CONTRATO COLECTIVO QUE BUSCA SUSCRIBIRSE ENTRE EL SINDICATO ÚNICO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

DÉCIMO PRIMER PUNTO: FIJACIÓN DEL DÍA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN MENSUAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO PROVINCIAL, DE CONFORMIDAD AL ART. 318 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 33 DE LA ORDENANZA 89 QUE NORMA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA;

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Señor Secretario por favor proceda a dar lectura el Art. 318 del COOTAD.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto:

Art. 318.- Sesión ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario, colegas Consejeros en cumplimiento a este artículo del COOTAD, así como el artículo 33, en mi calidad de Prefecto voy a decir una moción y queda a consideración de ustedes hemos socializado con algunos Alcaldes justamente el día tomando en consideración que varios me han comentado que realizan sus sesiones del Consejo en horas de la mañana los días miércoles, nosotros hemos planteado que el primer miércoles de cada mes en horas de la tarde a la misma hora 14h30 sean las sesiones ordinarias, tomando en consideración que se va a realizar esta sesión una vez al mes, entonces hoy estamos 5 de julio, la próxima sesión ordinaria quedaría para el primer miércoles del mes de agosto y esa es la hora que nosotros planteamos en la tarde para que no choque también los horarios de las sesiones que ustedes tienen con sus consejos cantonales y así mismo los compañeros de las Juntas Parroquiales, por lo cual mociono el primer miércoles de cada mes para sesiones ordinarias a las 14h30 de la tarde lo cual será difundido públicamente, entonces colegas eso es la moción que presento, no se alguien respalda la moción para proceder a la votación.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SANTI VARGAS MARCO NEPTALÍ. – Apoyo la moción.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Con su venia señor Prefecto procedo a receptar la votación.

1. Señora Viceprefecta Provincial Lcda. Calapucha Cerda Lineth Rosenda, **A favor.**
2. Señor Delegado del Cantón Santa Clara Ing. Fausto Muñoz, **A favor.**
3. Señora Presidenta del GADPR de Fátima y Consejera Provincial Ing. Escobar Torres 4. Daniela Paola, **A favor.**
4. Señora Delegada del Cantón Pastaza, Abg. Mónica Meza, **A favor.**
5. Señor presidente del GADPR de Shell y Consejero Provincial Abg. Morales Hidalgo Rolando Rodrigo, **A favor.**
6. Señor Presidente del GADPR de Tarqui y Consejero Provincial Santi Vargas Marco Neptalí, **A favor.**
7. Señor Alcalde del Cantón Mera y Consejero Provincial Lcdo. Silva Vilcacundo Luis Gustavo, **A favor.**
8. Señor Alcalde del Cantón Arajuno y Consejero Provincial Lcdo. Tanguila Andy Darwin Francisco, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Lcdo. Granda Garrido André Mauricio, **A favor.**

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Señor Prefecto una vez receptada la votación por unanimidad existen 9 votos a favor.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Muchas gracias señor Secretario queda fijada para primer miércoles de cada mes a las 14h30 para que todos los señores Consejeros puedan ya establecer en su agenda conforme establece la ley, en caso de que algún momento exista alguna situación de fuerza mayor por supuesto en mi calidad de Prefecto se puede sugerir algún cambio, pero ya quedaría fijado mensualmente el primer miércoles de cada mes a las 12h30 para nuestras sesiones ordinarias y antes de proceder ya clausura quiero

señalar colegas Consejeros que la próxima semana nosotros vamos hacerle una convocatoria para una sesión extraordinaria la cual se les hará llegar conforme lo establece la ley con la debida anticipación para que ustedes puedan ser parte, ya que nos encontramos al momento en la que tiene que ver con la aprobación del presupuesto 2023, como todos conocen, como autoridades nuevas tenemos 90 días para la aprobación, nosotros hemos realizado ya las respectivas socializaciones del presupuesto participativos en cada una de las parroquias, cantones con la presencia de los distintos colegas en las juntas parroquiales que han sido debidamente convocados y está ya casi listo por del departamento de planificación y financiera el presupuesto 2023 el cual tiene que ser puesto en conocimiento de ustedes en primer instancia para que luego pase a la comisión de planificación y presupuesto y a su vez nos hagan un informe para lo que es el segundo debate, entonces ya se les convocara el día y hora para el tema de la sesión extraordinaria y posiblemente tengamos algunas otras sesiones extraordinarias por algunos temas específicamente jurídicos de algunos pedidos que han estado llegando recientemente pero en esta sesión no se pudo incluir precisamente por el tiempo, entonces estén atentos en eso, señor Secretario procedemos con el siguiente punto, antes del último punto damos lectura al oficio que ingreso en hora de las sesión.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Para conocimiento del Consejo Provincial, integrantes de la Cámara doy a conocer el Oficio.

Oficio No. ACGADMSC-AC-2023-177-OF
Santa Clara, 5 de julio de 2023

Asunto: DELEGACIÓN

Licenciado.
André Granda
PREFECTO GAD PROVINCIAL PASTAZA
Puyo. -

De mi consideración:

Extiendo cordiales saludos y por su digno intermedio a la Cámara Edilicia Provincial.

En atención a la convocatoria a Sesión Ordinaria de Consejo, convocada para hoy 5 de julio de 2023, tengo en bien informar que, por cuestiones de agenda programada con anterioridad no poder asistiré la misma, por lo que DELEGO al señor Concejal Ing. Fausto Muñoz, asista en mi representación con voz y voto a la sesión antes mencionada.

Por su atención, quedo muy agradecido.

Atentamente,

Ing. Cesar Rómulo Castro Wilcapi
ACALDE DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA CLARA

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Gracias señor Secretario por favor para que proceda a registro y conste en el acta también lo que fue este documento recibido el día de hoy en horas de la sesión y procedemos al siguiente punto.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- ❖ **RESOLUCIÓN N° 018-CP-GADPPz-2023.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **décimo primer punto** del orden del día, del acta de la Sesión Ordinaria No. 003-CP-GADPPz-2023 efectuada el 5 de julio de 2023, de conformidad al Art. 318 del COOTAD, en concordancia con el Art. 33 de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza: **RESUELVE:** FIJAR EL PRIMER MIÉRCOLES DE CADA MES A

LAS 14:30, SE REALICE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: CLAUSURA.

SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL, LIC. ANDRÉ GRANDA. – Agradecerles a todos los colegas, solamente quiero comentar un último punto como un comentario general, es importante que conozcan colegas Consejeros y Consejeras el día de ayer tuvimos una reunión en el CONGA todos los Gobiernos Provinciales, los seis Gobiernos Provinciales debidamente representados por una convocatoria de una sesión ordinaria y dentro de esto se han planteado algunas acciones que vamos a tomar como Gobierno Provincial las cuales ya les iremos informando y afortunadamente tuvimos el respaldo de todos los Gobiernos de la amazonia para elegirnos como Vicepresidente del CONGA de los Gobiernos Autónomos de la amazonia esto es un hito importante para la provincia de Pastaza, para este Consejo Provincial lo cual pongo en conocimiento de todos ustedes que es una representación importante para nuestra provincia, para este Consejo Provincial y que nos permitirá también defender acciones no solamente a favor de nuestra provincia, si no a favor de todos los intereses de los amazónicos, así que quería informarles eso, agradecerles el día de hoy por su asistencia a todos y todas, agradecerles por la unanimidad que hemos tenido el día de hoy en la mayor parte de las votaciones, creo que esto es un gesto importante a la provincia de Pastaza que nos está viendo de un trabajo en conjunto con los colegas Alcaldes, con los colegas presidentes y presidenta de las juntas parroquiales, la colega Viceprefecta, en buena hora por todos los ciudadanos de la provincia estamos aquí trabajando aquí de manera unida en favor de todos los Pastacenses, así que nada más que decir colegas Consejeros y Consejeras muchas gracias queda clausurada la sesión.

SEÑOR SECRETARIO DEL CONSEJO, ABG. DIEGO GARCÉS. – Siendo las 16:35, se da por clausurada la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:


Lcdo. André Mauricio Granda Carrido

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA


Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga

SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario del Consejo Provincial en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.

LO CERTIFICO,


Abg. Diego Vladimir Garcés Mayorga

SECRETARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL